



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL DE MENOR CUANTÍA – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	BLANCA NELCY GIL DE HERNANDEZ, JHON BYRON HERNANDEZ GIL, CRISTIAN HARRISON HERNANDEZ GIL, RODRIGO DE JESUS HERNANDEZ GIL
DEMANDADO	AXA COLPATRIA - SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.
RADICADO	05001-40-03-014-2020-00280-00
ASUNTO	Control de legalidad

Observa el Despacho que, por un error involuntario en el auto del 23 de septiembre de 2020, por medio del cual se admitió la demanda, se omitió incluir como demandantes a JHON BYRON HERNANDEZ GIL, CRISTIAN HARRISON HERNANDEZ GIL y RODRIGO DE JESUS HERNANDEZ GIL, pese a que estas personas estaban incluidas en el libelo genitor. En consecuencia, de conformidad con el artículo 132 del C.G.P., se ejerce control de legalidad de este auto, el cual quedará así:

Admitir la presente demanda verbal de responsabilidad civil contractual que presenta BLANCA NELCY GIL DE HERNANDEZ, JHON BYRON HERNANDEZ GIL, CRISTIAN HARRISON HERNANDEZ GIL y RODRIGO DE JESUS HERNANDEZ GIL contra AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA COLPATRIA SA.

En consecuencia, se corre traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, de conformidad con el art. 369 del C.G.P., para que se pronuncie

*JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
05001 40 03 014 2020 00280 00
JD*

únicamente en relación a los demandantes JHON BYRON HERNANDEZ GIL, CRISTIAN HARRISON HERNANDEZ GIL y RODRIGO DE JESUS HERNANDEZ GIL, toda vez que con respecto a la demandante BLANCA NELCY GIL DE HERNANDEZ ya tuvo la oportunidad de contestar la demanda.

NOTIFIQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

JD

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9245b93562a4517b4b3e9b59a96bbd50fddc95d01f1e263a35859aec444005b5**

Documento generado en 08/04/2022 12:43:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
05001 40 03 014 2020 00280 00
JD